

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE BORNOS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.

En Bornos a 1 de Diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Hugo Palomares Beltrán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bornos, conforme a las facultades que le otorga la Legislación vigente, asistido por el Secretario-Interventor de la Corporación D. Fco. Javier Moldes González, que da fe del acto.

De otra parte, D. Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, conforme a las facultades que le otorga la Legislación vigente, asistido del Secretario-Interventor de la Entidad, D. Ramón Holgado Morales.

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan, proceden en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen a formalizar el presente convenio de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 27 de Diciembre de 2012, se inició prestación del servicio conforme al Convenio firmado, entre el Ayuntamiento de Bornos y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que rige la delegación de las competencias relacionadas con la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, acordada por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Bornos, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2012.

Basuras Sierra de Cádiz

Alameda de la Diputación nº2, Villamartín. 11650 Cádiz. Tfno. 956 46 90 70. Fax: 956 73 17 62

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrán ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la LRBRL, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano: en particular, recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos.

El municipio de Bornos es municipio integrante de la MMSC. De conformidad con el art. 63 de la LAULA, y el art. 44 de la LRBRL las Mancomunidades de Municipios, son entidades de cooperación local, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia.

Los estatutos de la MMSC establecen en su art. 4.a que esta tiene entre sus fines y como competencias propias:

“a) Limpieza Pública.

Recogida de basura domiciliaria.

Recogida selectiva de envases, papel cartón y vidrio.

- Traslado de los residuos recogidos a vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- Valorización de los residuos para conseguir una efectiva protección del medio ambiente

Basuras Sierra de Cádiz

Alameda de la Diputación nº2, Villamartín. 11650 Cádiz. Tfno. 956 46 90 70. Fax: 956 73 17 62



- Tasa por recogida de Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria de los parques y jardines.
- Tasa por el tratamiento de los residuos.”

Asimismo, en sus estatutos dispone que los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase.

Asimismo, en junio de 2012 en sesión Plenaria de la MMSC, se acordó la constitución de una sociedad mercantil anónima denominada Basuras Sierra de Cádiz (BASICA S.A.U), siendo la MMSC la propietaria exclusiva del capital social de la empresa. Dicha sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la MMSC, estando obligada a realizar con carácter exclusivo, los trabajos que la MMSC le encomiende, de entre las materias señaladas en el artículo 2º de los estatutos sociales. En los citados estatutos se dispone que la empresa tiene por objeto social, entre otros, la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos a los municipios que le encomiende la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz; dentro de los residuos se comprenden todos los residuos orgánicos y no orgánicos depositados en la vía pública, así como de todas aquellas accesorias complementarias y derivadas de este servicio. Igualmente se determina entre sus fines la prestación del servicio de gestión de las escombreras dependientes de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, así como sus actividades accesorias

TERCERO. Que el Ayuntamiento está interesado en encomendar a la MMSC, a través de la empresa BASICA SAU, la gestión y explotación del Punto Limpio de Bornos para conseguir su optimización funcional. Este Ayuntamiento mantiene su interés en dar

Basuras Sierra de Cádiz

Alameda de la Diputación nº2, Villamartín. 11650 Cádiz. Tfno. 956 46 90 70. Fax: 956 73 17 62

el máximo impulso a la gestión de los residuos en el municipio, así pues, con la finalidad de cumplir con la legislación y reglamentaciones de residuos, y desarrollar una gestión más comprometida y eficiente de la recogida y separación de fracciones de difícil recogida, y así mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos, el Ayuntamiento de Bornos desea incorporar las instalaciones del punto Limpio de Bornos a la gestión de residuos incluidas en el convenio de referencia en el punto primero.

CUARTO. Mediante los correspondientes Acuerdos de Pleno de ambas Entidades se ratificará el presente convenio tanto en la encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Bornos, como la aceptación de esta encomienda por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de Bornos encomienda la gestión y explotación del Punto Limpio de Bornos a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a través de la Empresa Básica S.A.U quien acepta la encomienda de gestión, y se comprometen a llevarla a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, en el Estudio Económico aportado por el Gerente de la Empresa Básica SAU (Anexo I), y en las ordenanzas de prestación del servicio (Anexo II).

SEGUNDA. Que se valoran los servicios objeto de la encomienda en 3.794 € mes, (IVA excluido), según estudio económico presentado adjunto. El abono del coste de los mismos se realizará incrementando mensualmente la cuota del servicio de recogida

Basuras Sierra de Cádiz

Alameda de la Diputación nº2, Villamartín. 11650 Cádiz. Tfno. 956 46 90 70. Fax: 956 73 17 62

en la cantidad señalada, realizándose el pago en las mismas condiciones que actualmente se realiza, es decir, a través del Servicio Provincial de Recaudación.

TERCERA. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico en soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

CUARTA. El plazo de vigencia de la encomienda de gestión del presente convenio será el mismo plazo que el de la encomienda de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos establecido en el convenio de referencia del antecedente 1º, por ser un servicio afecto al mismo.

QUINTA. Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.
2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio para cada Administración.
3. El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos previstos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.
4. En caso de no cumplir los plazos establecidos, por cualquier motivo, el Ayuntamiento deberá indemnizar con las cantidades pendientes de amortización a BASICA S.A.U., conforme al estudio económico e inversiones realmente efectuadas.

Basuras Sierra de Cádiz

Alameda de la Diputación nº2, Villamartín. 11650 Cádiz. Tfno. 956 46 90 70. Fax: 956 73 17 62

Tras el acuerdo de redacción fiel del presente documento, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo digitalmente a un solo efecto de lo que, como secretario, doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

POR LA MANCOMUNIDAD MSC



EL ALCALDE



EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO-INTERVENTOR



EL SECRETARIO